

## RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020

### I- IDENTIFICACIÓN

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| Nivel:                    | Profesional                    |
| Denominación del Empleo:  | PROFESIONAL ESPECIALIZADO      |
| Código:                   | 2028                           |
| Grado:                    | 16                             |
| Dependencia:              | SUB.DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA |
| Cargo del Jefe Inmediato: | SUBDIRECTOR TÉCNICO            |

### II. ÁREA FUNCIONAL

### III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar los estudios jurídicos bajo su responsabilidad y conocimiento respecto de las solicitudes que se reciban en la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, relacionados con la verificación del cumplimiento de las normas que rigen a las Instituciones de Educación Superior.

### IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar el estudio jurídico de reformas estatutarias adelantadas por las Instituciones de Educación Superior y proyectar los respectivos conceptos.
2. Realizar estudios sobre la inscripción de representantes legales, rectores, secretario general de Instituciones de Educación Superior.
3. Proponer las medidas preventivas y correctivas en materia de inspección y vigilancia de la educación superior, de acuerdo con las necesidades identificadas en los seguimientos realizados a las actividades de las Instituciones de Educación Superior.
4. Llevar a cabo las averiguaciones preliminares e investigaciones administrativas que le sean asignadas, de acuerdo con las normas legales y los procedimientos establecidos.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los deberes de las Instituciones de Educación Superior relacionadas con los decretos y adelantar acciones correspondientes.
6. Realizar seguimiento a las sanciones impuestas a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones de mejoramiento formuladas para superar las fallas en el servicio identificadas.
7. Elaborar las adiciones, ajustes o supresiones que se requieran a los estudios jurídicos que realicen en razón del cumplimiento de las labores asignadas.
8. Dar respuesta oportuna en los términos de Ley y del Ministerio, a solicitudes de información, derechos de petición, consultas, quejas y demás que le sean asignadas, relacionadas con asuntos propios de la dependencia.
9. Proyectar la respuesta a conceptos y acciones de tutela que se requieran, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica.
10. Consultar y analizar los indicadores de las Instituciones de Educación Superior en temas relacionados a la dependencia, para determinar las inconsistencias, las causas de estas y si se requiere auditar información y proponer acciones de mejora.
11. Participar en la elaboración de los Planes de Acción, Operativos Anuales (POA) y planes de monitoreo de proyectos estratégicos para asegurar el cumplimiento de objetivos institucionales.
12. Mantener actualizados los sistemas de información que soportan las actividades de Inspección y Vigilancia a Instituciones de Educación Superior y los respectivos expedientes de los procesos administrativos a su cargo.
13. Las demás asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

### V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo del paquete Office.
2. Normatividad en Educación Superior.
3. Estructura y funcionamiento del Sistema de Educación Superior Colombiano.
4. Derecho administrativo.

### VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES                                                                                                                                                                                                                                        | POR NIVEL JERÁRQUICO                                                                                                                                                                               | ESPECÍFICAS                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Experticia profesional.</li> <li>3. Trabajo en equipo y colaboración.</li> <li>4. Creatividad e innovación.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación al cambio.</li> <li>2. Capacidad de gestión.</li> </ol> |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 23408 DE 2020**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|
| 6. Adaptación al cambio.                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                  |  |
| VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                             |                                                                  |  |
| FORMACION ACADÉMICA                                                                                                                                                                                                                                                               | EXPERIENCIA                                                      |  |
| Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:<br><br>. Derecho y afines<br>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.<br>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. | Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.    |  |
| ALTERNATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                  |  |
| FORMACION ACADÉMICA                                                                                                                                                                                                                                                               | EXPERIENCIA                                                      |  |
| Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:<br><br>. Derecho y afines<br>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.                                                                                                             | Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada. |  |

Posición 545